



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref: GARANTÍA MOBILIARIA – PAGO DIRECTO de BANCOLOMBIA S.A. contra LUZ HELENA MORENO MORENO. Exp. 11001-41-89-039-**2021-01785-00**¹.

Considerando que se ha presentado escrito auténtico proveniente de la parte demandante -fl. 8 C1- que informa sobre el pago de la mora de la obligación, el suscrito funcionario,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO la presente solicitud de garantía mobiliaria – pago directo instaurado por BANCOLOMBIA S.A. contra LUZ HELENA MORENO MORENO, en razón al pago en la mora de la obligación.

SEGUNDO: DECRÉTESE el levantamiento de las medidas cautelares. Oficiéase a quien corresponda teniendo en cuenta el embargo de remanentes que hayan sido comunicados.

TERCERO: Efectuado lo anterior, archívese el proceso dejando las constancias del caso.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 035 **hoy** 1° de abril de 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96e6b3fd0073922a14ab8ac077b1751bb0d6453a82a23f850747631ad4962f3e**

Documento generado en 30/03/2022 03:21:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**